

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Marin Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de marzo de 1964 que resolvió recurso interpuesto contra otra de 21 de julio de 1962, sobre expropiación de finca número 9 del polígono «Carretera Amarilla», de Sevilla, pleito al que ha correspondido el número general 12.833 y acumulados y el 350 y acumulados de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1964.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.147-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Alamar Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 28 de diciembre de 1962 y contra la denegación tácita del recurso de reposición promovido contra la anterior, que aprobó, por el procedimiento de tasación conjunta, el proyecto de expropiación del polígono «Fuente de San Luis», de Valencia, en el que figura la parcela número 71, pleito al que ha correspondido el número general 14.660 y el 124 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1964.

Madrid, 20 de septiembre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—7.146-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Montserrat Villalonga Olivar y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuer-

do del Ministerio de la Vivienda de 7 de mayo de 1963, sobre justiprecio de la parcela 36 del polígono «Levante», de Palma de Mallorca, pleito al que ha correspondido el número general 14.594 y el 119 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de julio de 1964.

Madrid, 20 de septiembre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—7.144-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Clemente Ramón Giménez y doña María y don Vicente Ramón Roig se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de diciembre de 1962, y tácita denegación del recurso de reposición relativos a expropiación de las parcelas 36, 37, 41 y 62 del polígono «Fuente de San Luis», de Valencia, pleito al que ha correspondido el número general 14.648 y el 122 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1964.

Madrid, 20 de septiembre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—7.145-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Moreno Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de enero de 1964, sobre actualización de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 14.515 y el 111 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1964.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—7.148-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Franco Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Ejército que desestimó solicitud de que se le variase la orden de licenciamiento por la de retirado y contra denegación expresa del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 14.792 y el 191 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1964.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.143-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital en el procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue a instancia de «Instalaciones Cerámicas y Aplicaciones Mecánicas, S. A. (I. C. A. M.)», para la efectividad de crédito garantizado con hipoteca constituida por don Salvador Sanchis Busch, se expide este edicto, por el que se anuncia la venta en primera pública subasta de la finca hipotecada, que se describe del modo siguiente:

Suerte de tierra, término de Camas, nombrada Las Tejuelas; linda: Por el Norte, con carretera de Valencina; por el Sur, con camino de Ca.º Ronco; por el Este, con los herederos de Evaristo del Castillo, y al Oeste, con olivares de don Pedro Lissén. Tiene una superficie de dos hectáreas veintidós áreas y sesenta y cuatro centímetros. Dentro de esta finca, e incluidas en su superficie, existen las siguientes edificaciones: Una nave, donde está situada la galletera, de ciento veinte metros cuadrados; una pequeña oficina, de treinta metros cuadrados, adosada a la anterior nave; un horno continuo, tipo Hoffman, para cocción de ladrillos; con doce cámaras de cincuenta y cuatro metros de largo por trece de ancho; y actualmente se edifica un secadero artificial, que es una nave que circunda totalmente el citado horno, constituyendo estos elementos una fábrica de ladrillos.

La escritura de constitución de hipoteca consta en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, al folio 246 vuelto del tomo 753, libro 52 de Camas, finca 2.459, por inscripción cuarta, con fecha 4 de enero de 1963.

Para la celebración del remate, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia de esta ciudad, ala derecha entrando, segundo patio, se ha señalado el día veinticinco de

noviembre próximo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que para la subasta servirá la suma de dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que deberán consignar previamente en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de esta provincia el diez por ciento de la suma que sirve de tipo.

Barcelona, 8 de septiembre de 1964.—El Secretario, Antonio González.—7.189-3.

IBIZA

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Ribas Ribas, natural de San Agustín, término de San José, en esta isla, y que se ausentó de la misma en el año mil novecientos treinta y nueve, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia de ninguna clase.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ibiza a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Angel Reigosa Reigosa. — El Secretario, J. Mari.—5.843-C. y 2.ª 5-10-1964

LUGO

Don Homobono González Carrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado, solicitado por don Manuel Abuin Rodríguez, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano José María Abuin Rodríguez, nacido en San Pedro de Cuiña, en este municipio, el 31 de julio de 1892, quien desde hace más de cincuenta años se ausentó para la República de Cuba, sin que desde hace más de veinte años se tengan noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo, 9 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—6.835-3. y 2.ª 5-10-1964

MADRID

En este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid a veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio incidental seguidos entre partes, de una como demandante la entidad «Tejada y Compañía, S. A.» vecina de Areta (Alava), representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Ignacio Izquierdo Alcolea; y de otra como demandado don Manuel Fernández Soriano, declarado en rebeldía; sobre resolución de

contrato de arrendamiento; y...—Fallo: Que estimando la demanda de resolución de contrato origen del procedimiento formulada por la entidad «Tejada y Compañía, S. A.» contra don Manuel Fernández Soriano como arrendatario del local de negocio —tienda núm. 2— sito en el núm. 32 de la calle de Ricardo Ortiz de esta capital, y por no uso del local arrendado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del mismo, condenando al demandado a estar y pasar por dicha declaración y a que lo desaloje y dejándole a disposición de su contraparte, previo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo de cuatro meses que al efecto se le conceden. Imponiendo al referido demandado las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado además de notificarle en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario, doy fe.—Ante mí.—P. S., Pedro Garcés.—Rubricados.—»

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Fernández Soriano, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Garcés.—7.188-3.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que por auto de este día se ha declarado en estado de suspensión de pagos, por ser el activo superior al pasivo, y en insolvencia provisional, a los comerciantes don Francisco González Ruiz y don Francisco González Leal, con domicilio mercantil en esta capital, calle de Barbleri, número 4, habiéndose convocado para la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de noviembre próximo, a las diecisiete horas, obrando en Secretaría a disposición de los acreedores o de sus representantes legales cuantos documentos enumera el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 28 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Madrid a veintitrés de septiembre de 1964.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López Orozco.—7.187-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra del comerciante don Juan Manuel Pozueta Fernández, que gira también con la denominación de «Distribuciones Pozueta», con domicilio en esta capital, calle Mayor, número 81, declarada a instancia de la acreedora «Sagitario, Sociedad Anónima de Ediciones y Distribuciones», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, 2.º, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de síndico.

Para tal acto se convoca por medio del presente a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—5.860-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Aragón Sepúlveda, hijo de Angel y de María de la Concepción, natural de Las Palmas (Canarias), casado con doña María del Amparo Corral y Jordá, de cuyas nupcias nacieron dos hijos, Antonio y José María, y de cuyo presunto fallecido se tuvo las últimas noticias en el año 1941 desde Orán (Marruecos), y que en el año 1948 se desplazó a la República de Méjico, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de su existencia y paradero.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, dándose el presente a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «Madrid» y por Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días.

Madrid a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.837-E. y 2.ª 5-10-1964

NOYA

El Juzgado de Primera Instancia instruye expediente fallecimiento Enrique Morán García, ausente a Brasil 1933, instado su cónyuge Primitiva Seijas Louro, vecina de Noya.

Noya, 4 de septiembre de 1964.—El Secretario (ilegible).—5.649-C. y 2.ª 5-10-1964

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro.

En virtud de lo resuelto en el procedimiento sumario hipotecario instado por doña Concepción Pérez Ortiz, asistida de su marido, contra don José Joaquín Pérez Riquel, y doña Teodora Riquel Sánchez, se sacan a pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación las cinco fincas hipotecadas que a continuación se describen, las tres primeras de las propiedades del señor Pérez Riquel, y las dos últimas de la de doña Teodora Riquel.

Finca 1.ª—A) Bodega en la calle Coronel Aranda, números veintitrés y veinticinco de gobierno, de la villa de Rociana. Linda: por la derecha de su entrada, contra de los herederos de don Manuel Pérez Parra; izquierda, don Manuel Martín Gómez, y por el fondo, doña Teodora Riquel Sánchez y don José López López. Su medida superficial no consta, teniendo instalada la maquinaria adecuada para la elaboración de vinos. Tasación: Ocho ochenta mil pesetas.

Finca 2.ª—B) Casa situada en la villa de Rociana, calle López Antúnez, número veintinueve de gobierno, con una cabida de doscientos treinta y un metros cuadrados, pues consta su fachada de un largo de seis metros y tiene un fondo de treinta y ocho metros y medio. Se compone de una sola planta con tres portales, corral, un lagar, un pozo y al final una pequeña edificación como un portal. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Juan Ramírez, y por la izquierda y fondo, con casas de la propiedad de don José Joaquín Pérez Riquel. Tasación: Treinta mil pesetas.

Finca 3.^a—C) Suerte de tierra con pinos al sitio Chaparral o Membrillo, en término municipal de Rociana, que mide cinco hectáreas, cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, con Francisco Vázquez Correa; Sur, José Romero Sánchez; Este, camino de la Teja, y Oeste, camino del Membrillo. Tasación: Sesenta mil pesetas.

Finca 4.^a—D) Casa en la villa de Rociana, en la calle López Antúnez, marcada con el número quince de gobierno, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados; que linda: por la derecha de su entrada, con las de don Manuel Cano Gómez y José Joaquín Pérez Riquel; izquierda, otra de doña Carmen Riquel Sánchez; izquierda, otra de doña Carmen Riquel Sánchez, y por el fondo otra de don Francisco Vázquez Correa. Tasación: Ciento cincuenta mil pesetas.

Finca 5.^a—E) Parcela de tierra plantada en parte con seis mil quinientas cepas, al sitio Garruchete o Las Palmas, término municipal de Rociana, con una superficie de dos hectáreas, veintisiete áreas y seis centiáreas; que linda: al Norte, con la de Juan Fernández Salas; por el Sur, con el camino de Las Palmas; Este, porción de doña Carmen Riquel Sánchez, y por el Oeste, con la carretera de Niebla. Tasación: Sesenta mil pesetas.

Y se señala para su remate en el mejor o mejores postores en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta ciudad, el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Sirve de tipo para la subasta el que se consigna a continuación de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitantes consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que pretenda rematar, cuya cantidad se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, devolviéndose sus consignaciones a los demás licitadores que no tengan la condición del rematante.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—Rubricado.—El Secretario, Antonio Jiménez.—Rubricado.—5.851-C.

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos seguidos a instancia de doña Victoriana Ramos Chavero contra doña Carmen Riquel Sánchez y su esposo don Diego Almansa Fernández, sobre cobro de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas, intereses, gastos y costas, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lotes, tipos de los respectivos

aprecios y bajo las demás condiciones que se expresarán, de las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1.^a Casa habitación en la villa de Rociana, en calle López Antúnez, número 13, que mide siete metros de frente por 52 de fondo, y linda: Por la derecha entrando, con Teodora Riquel Sánchez; por la izquierda, Ana Picón Pérez, y por el fondo, Manuel Vázquez Parrales.

2.^a Suerte de viña en término de Rociana, al sitio de los Soldados, que mide una hectárea, próximamente, en la que existen tres mil cepas, y linda: Al Norte, con Ernesto Durán Sierra; al Sur, con herederos de Rafael Padilla Riquel; al Este, los de Lozano Villarán Cabrera, y por Oeste, callejón del sitio.

3.^a Suerte de tierra en término municipal de Rociana, con dos mil cepas y veinticinco olivos, al sitio de Carruchete o La Palma, que mide una hectárea, próximamente, y linda: Al Norte, con Juan Fernández Salas; Por Sur, camino de La Palma; por Este, Francisco Sánchez Ramos, y por Oeste, Teodora Riquel Sánchez.

4.^a Suerte de viña en el término municipal de Rociana, al sitio Verilla o Vera de Pedro Cano, que mide una hectárea, próximamente, en la que hoy existen tres mil cepas, y linda: Al Norte, sesmo de servidumbre para esta finca y las otras segregadas de la primitiva finca que la separa de porción adjudicada como independiente a don Juan Riquel Sánchez; por Sur, Aurora Correa Parreño por Este, Padrón término de Villarrasa, y Oeste, Teodora Riquel Sánchez.

5.^a Suerte de tierra plantada de viña en el término de Rociana, al sitio de Carrasco, que mide siete áreas y nueve centiáreas, en la que existen cuatrocientas cepas; linda: Al Norte, con herederos de Francisco García Ramos; por Este, Francisco Padilla Sánchez; por Sur, Padrón de Mingallete, y por Oeste, con herederos de Rosario Liger Delgado.

6.^a Otra suerte de viña al sitio de Carrasco, del término municipal de Rociana, que mide 13 áreas y 53 centiáreas, en la que existen setecientas cuarenta cepas, y linda: Al Norte, con Francisco López Muñoz; al Este, Joaquín Caraballo Picón; por Sur, Rodríguez Picón Alfaro y otro, y por Oeste, José Pichardo Picón.

7.^a Suerte de piña al sitio mismo de Carrasco, del término de Rociana, que mide 14 áreas y 18 centiáreas, y en la que existen setecientas sesenta cepas, y que linda: Al Norte, con herederos de Francisco García Ramos; por Este, los de Rosario Liger Delgado; por Sur, Padrón de Mingallete, y por Oeste, José Picón Liger.

8.^a Suerte de piñar, hoy viña, al sitio de Carrasco, en el término municipal de Rociana, que mide 38 áreas y 20 centiáreas, en las que existen dos mil cepas, y linda: Por el Norte, con Francisco López Muñoz; por Sur, Rodríguez Picón Alfaro y otro; por Este, con José Joaquín Caraballo Picón, y por Oeste, José Pichardo Picón.

9.^a Suerte de tierra plantada con viña, pinos y eucaliptos, al sitio Sobrevera, término municipal de Rociana, que mide tres hectáreas 52 centiáreas, conteniendo cepas, pinos y seis mil eucaliptos; linda: Al Norte, con Juan Riquel Sánchez; por Sur, con Federico Serrano Molina; por Este, con camino de Almonte a Lucena, y por Oeste, Arroyo Maritano.

10. Suerte de tierra plantada con doscientas cepas de viña, al sitio de Valle Gelo, término municipal de Rociana, que mide 15 áreas y hoy contiene trescientas cepas, y linda: Al Norte, camino del sitio; Sur, herederos de Narciso Vallejo Carruchana; Este, con Diego Liger; por Oeste, con Juan Martínez Soriano.

11. Suerte de viña al sitio Carrasquilla, término municipal de Rociana, mide 60 áreas y 73 centiáreas, conteniendo dos mil cepas, y linda: Al Norte, Lorenzo Liger Picón y Manuel García Sánchez; Sur, con

Carlos García Sánchez; Este, Padrón de servidumbre del sitio, y por Oeste, Manuel Sánchez Bejarano y Teresa Valderas García.

12. Bodega en Rociana, calle Fuente Nueva, número 17, que linda: Derecha entrando, Francisco Villarán Betanzos; izquierda, Antonio Betanzos Pérez, y fondo, Inés López Contreras. Mide 266 metros cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de noviembre próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta de la finca primera la suma de nueve mil pesetas; para la segunda, la de veinticinco mil pesetas; para la tercera, la de quince mil pesetas; para la cuarta, veinticinco mil pesetas; para la quinta, cuatro mil pesetas; para la sexta, siete mil pesetas; para la séptima, siete mil pesetas; para la octava, quince mil pesetas; para la novena, cincuenta y cinco mil pesetas; para la décima, tres mil pesetas; para la undécima, once mil pesetas, y para la duodécima, cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior a cada uno de dichos tipos, debiéndose depositar previamente, como fianza, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá complotar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose hacer constar en el acto de la subasta que el rematante los acepta, y caso contrario, no le será admitida oferta alguna, y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, no admitiéndose además reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Illescas.—El Secretario, Miguel Cano.—5.852-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente edicto se cita al súbdito francés Max Thibaudet y al guía que le acompaña, J. Alonso, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración como testigos en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 108 de 1964 sobre lesiones graves a Salvador Martínez Garro al ser atropellado por un automóvil el día 5 de agosto último en el kilómetro 279,5 de la carretera nacional N-340, tramo comprendido entre Lorca y Totana; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lorca, 28 de septiembre de 1964.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario, Natalio García.—2.966.